

RESOLUCION NRO 10 /2015-

NEUQUÉN, 26 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La necesidad de rediseñar la Defensa Pública, en especial, la materia civil en la V Circunscripción Judicial.

CONSIDERANDO:

La nueva estructura de este Ministerio Público de la Defensa mediante Acuerdo N° 5060, donde se preveía la creación de una nueva Defensoría Civil con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal.

La petición del Tribunal Superior de Justicia al Consejo de la Magistratura de selección de un nuevo/a Defensor/a Pública civil, el cual se instrumentó mediante llamado a concurso N° 88, siendo seleccionada la Dra. María Andrea Magalí Navarro, quien recibiera el Acuerdo Legislativo y asumiera el cargo mediante juramento recepcionado por el entonces señor Presidente del cuerpo, Dr. Oscar Massei.

Al presente, habiendo reasumido el cargo la Dra. Maria Claudia Castro con motivo de haber cesado las razones de enfermedad que determinaron su prolongada licencia, reordenado el espacio físico para el funcionamiento de un nuevo organismo, como asimismo la cobertura mínima de personal administrativo, corresponde instrumentar la puesta en funcionamiento del mismo,

Asimismo corresponden renombrar los organismos de la Defensa Pública en la V Circunscripción Judicial atento que con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, la materia penal se ha reestructurado bajo la denominación de Unidad Operativa de la V Circunscripción Judicial, desapareciendo la antigua Defensoría Oficial Penal N° 1.

Conforme la sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa, y las funciones por ella otorgadas;

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Formalizar a partir del 01 de Abril del cte. año la puesta en funcionamiento de una nueva Defensoría con competencia en materia civil en la V Circunscripción Judicial, denominando Defensoría Pública Civil N° 1 la existente a cargo de la Dra. María Claudia Castro y Defensoría Pública Civil N° 2 a cargo de la Dra. María Andrea Magali Navarro.

II.- Fijase la sede de la Defensoría Pública Civil N° 1 en Planta Baja y de la Defensoría Pública Civil N° 2 en 1er. Piso del edificio sito en calles Samiento esq. 9 de Julio de la ciudad de Chos Malal.

III.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.

IV.- Fecho, comuníquese a los restantes organismos del Poder Judicial de Neuquén, en las respectivas superintendencias.